

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Atención, seguimiento y respuesta a denuncias ambientales					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DECO-01	
Consiste en dar trámite a la denuncia que presente cualquier Persona Física o Jurídico colectiva, donde manifieste y acredite que terceras personas realizan conductas ilícitas que afecten al medio ambiente, por lo que la denuncia deberá presentarse preferentemente de manera escrita, en los casos que se requiera atención inmediata podrá formularse vía telefónica y el denunciante deberá ratificarla por escrito.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capítulo V. Artículos 2.290, 2.291, 2.294 y 2.304 del Código de la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 128 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México. Artículo 41 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta resolutive		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano tenga conocimiento de un hecho que afecte de forma negativa al medio ambiente y su entorno.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cuando la denuncia manifieste la existencia de una conducta que presuntamente afecte al medio ambiente y la salud humana.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Oficio dirigido al Presidente Municipal o al Titular de la Dirección de Ecología, en el que se señale: •Nombre o razón social, domicilio y teléfono del denunciante. •Los actos, hechos u omisiones denunciados. •Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante. •Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.		SI	1	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.	
		NO	0		
2. Identificación oficial vigente.		SI	1		
3. En caso de presentarse sin denuncia por escrito llenar el Formato correspondiente expedido por la Dirección de Ecología.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Oficio dirigido al Presidente Municipal o al Titular de la Dirección de Ecología, en el que se señale: •Nombre o razón social, domicilio y teléfono del denunciante. •Los actos, hechos u omisiones denunciados. •Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante. •Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.		SI	1	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.	
		NO	1		
2. Identificación oficial vigente del		SI	1		



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

representante legal.									
3. En caso de presentarse sin denuncia por escrito llenar el Formato correspondiente expedido por la Dirección de Ecología.									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. Oficio dirigido al Presidente Municipal o al Titular de la Dirección de Ecología, en el que se señale: •Nombre o razón social, domicilio y teléfono del denunciante. •Los actos, hechos u omisiones denunciados. •Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante. •Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.	SI	1	Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.						
	SI	1							
	SI	1							
2. Identificación oficial vigente del representante legal.									
3. En caso de presentarse sin denuncia por escrito llenar el Formato correspondiente expedido por la Dirección de Ecología.									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta ante la Dirección de Ecología la denuncia popular por escrito o por teléfono. En el caso de presentar la denuncia vía telefónica, acude a la dirección de ecología para ratificar la denuncia por escrito. • Recibe la denuncia en cualquier modalidad, verifica que se puedan identificar todos los elementos necesarios para ser procedente, genera expediente y da conocimiento al titular de la Dirección de Ecología. En el caso de recibir la denuncia vía telefónica, levanta un acta circunstanciada de la atención de la denuncia e informa al denunciante que deberá ratificarla por escrito dentro del lapso establecido. • Revisa que la denuncia sea procedente y determina la competencia de la misma, remite a la Coordinación de Preservación del Medio Ambiente las denuncias para su seguimiento. • Recibe las denuncias para su atención y trámite ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México o a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, si es de competencia estatal o federal, respectivamente. En el caso de ser de competencia municipal, coordina al área de verificación para realizar las visitas de inspección correspondiente, mediante oficio. • Recibe oficio, realiza la visita de inspección para recabar los hallazgos y levanta el acta correspondiente, dando conocimiento del acto a la Coordinación de Preservación del Medio Ambiente. • Revisa el acta de la visita de inspección, subsana las incidencias presentadas durante las visitas de inspección. Proporcionar la garantía de audiencia para el infractor denunciado. • Establece acuerdos y elabora las actas resolutivas que contengan las medidas que se han de realizar para prevenir, recomponer o reparar el daño causado al ambiente, da conocimiento al titular de la Dirección de Ecología. • Califica las faltas administrativas de índole municipal. • Firma el acta resolutive y notifica a todos los interesados que se hayan apersonado en el procedimiento. 								
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.							
	COSTO:	Sin costo		Fundamento Jurídico					
	FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
	DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
	OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
	CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando cumplen con los requisitos señalado y sea procedente la denuncia. Cuando sea una denuncia de ámbito municipal. En los casos que sean de orden federal o estatal se turnan a las instancias correspondientes. Cuando el denunciante formula su denuncia vía telefónica y posteriormente la ratifica por escrito a la Dirección de Ecología.							



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Ecología			Coordinación de Preservación del Medio Ambiente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Martin Méndez Aguilar			
DOMICILIO:	CALLE	Calle 5 de Mayo, esquina Carlos Estrada		NO. INT. Y EXT.:	200
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenancingo		
C.P	52400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	714	TELÉFONOS:	1030889	EXTS.:	N/A
		FAX:	N/A		
		CORREO ELECTRÓNICO:	ecología@tenancingo.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	FAX:	N/A
		EXTS.:	N/A		
		CORREO ELECTRÓNICO:	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo sanciona la autoridad municipal a los infractores?				
RESPUESTA:	En el ámbito de nuestra competencia por lo señalado en el Bando Municipal de Tenancingo 2023 y en su caso coadyuvando ante la autoridad federal y estatal competente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La denuncia puede ser anónima?				
RESPUESTA:	No, necesariamente deberá proporcionar datos de contacto para informarle al denunciante sobre las acciones emprendidas, sin embargo los datos serán considerados como reservados conforme a lo previsto en la Ley.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Mis datos están protegidos?				
RESPUESTA:	Sí, la Dirección de Ecología cuenta con política de privacidad y manejo de datos personales.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				08/02/2024.	
Lic. Tania Valeria Aguilar Serrano Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Ecología.		Ing. Martin Méndez Aguilar Director de Ecología			

